Conste que el Impuesto de sellos en el presente Instrumento fue abonado mediante Boleta Depósito Nº 135116.

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTOS DE SELLOS $ 3950.-
INTERES ART. 28 C.F. $
MULTA ART. 30 C.F. $
TOTAL A PAGAR $ 3.950
RECEPTORIA Nº 4 - D.G.R. CHUBUT
PTO. MADRYN 20/09/04 FIRMA:

CESAR AMERICO BARROSO
JEFE DPTO. RECAUD. Nº 4
DIREC.GRAL.RENTAS PTO MADRYN

En la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma de la Pcia. del Chubut, a los un días del mes de septiembre de 2004, se reúnen los Señores: Pertusati Adrián Hugo, DNI 13.919.455, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, domiciliado en H.Irigoyen 869 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante; y Revuelta Mónica Claudia, DNI 14.927.644, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, domiciliada en Chiquichán 124 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión contadora, y convienen regularizar bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Sociedad de hecho que mantenían y que giraba en plaza bajo la denominación de Molkasur S.H., CUIT 30-70782-742-0, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas contractuales.

CONTRATO SOCIAL

CAPITULO I- DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1: La sociedad girará bajo el nombre de " MOLKASUR S.R.L." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn Departamento Biedma, Provincia del Chubut. Por decisión unánime de los socios podrá establecer agencias, sucursales, depósitos y otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.

Artículo 2: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut.

En Cumplimiento del Decreto 1209/98, cumple en denunciarse el número de CUIT de la sociedad y de sus socios:

Pertusati Adrián Hugo: CUIT 20-13919455-2

Revuelta Mónica Claudia: CUIT 27-14927644-6

CAPITULO II- OBJETO SOCIAL

Artículo 3: Esta sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros: a) Actividades comerciales, industriales o mixtas, (como almacenar, armar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en "leasing", dar y tomar en locación, desarmar, diseñar, distribuir, exportar, fabricar, gravar, importar, industrializar, mantener, modificar, montar, permutar, prendar, prestar, reexportar, reparar, representar, restaurar, revender, terminar, transportar, vender) con todo tipo de bienes

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº F 37843

ROLANDO HUMBERTO CASTRO
REGISTRO N. 4
ESCRIBANO NACIONAL

alimenticios para consumo humano o de animales; b) Transporte terrestre de cargas generales en el ámbito nacional o internacional. A tales fines podrá: explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

CAPITULO III- CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES

Artículo 4: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos noventa y cinco mil, dividido en tres mil novecientos cincuenta (3950)cuotas de capital de Pesos Diez ($100) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr Pertusati Adrián Hugo , un mil novecientos setenta y cinco (1975) cuotas de capital, de Pesos Cien ($ 100) cada una, lo que representa el Cincuenta Por ciento (50%) del capital social; la Sra. Revuelta Mónica Claudia , un mil novencientas setenta y cinco (1975) cuotas de capital, de Pesos Cien ($100) cada una, lo que representa el Cincuenta Por ciento (50%) del capital social. El capital se integra en este acto en especie, de acuerdo al Estado Patrimonial inicial adjunto al 01 de septiembre de 2004.

Artículo 5: Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a personas extrañas a la sociedad con el consentimiento expreso y unánime de todos los socios. El que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará por carta documento a los demás socios, indicando el o los nombres de los interesados y el precio de venta; los demás socios podrán hacer uso del derecho de preferencia sobre las cuotas que se pretenden ceder, debiendo pronunciarse del mismo modo dentro de los Treinta (30) días. Si más de uno ejerce esta preferencia las cuotas se distribuirán a prorrata, en función de las que cada uno posea, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de los socios, en cuyo caso podrá cederlas libremente. La cesión de cuotas es absolutamente libre entre los socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse en carácter de socios a la sociedad. Con anterioridad a la

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
2 SEP 2004
RECEPTORIA Nº 4
PUERTO MADRYN - CHUBUT

declaración de herederos, actuará en representación de estos el o los administradores judiciales de la sucesión.

CAPITULO IV- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. FISCALIZACION PRIVADA.

Artículo 6: La administración estará a cargo de uno de los socios , que actuará como socio gerente. Su mandato tendrá una duración de un ejercicio, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Podrá ser reelegido sin límite por decisión de la Asamblea Ordinaria. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil, y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia entre otras cosas, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario, del Chubut SA, Galicia, Río, Lloyds Bank, Banca Nazionale del Lavoro, Bansud, La Caja de Ahorro y Seguro SA, y demás instituciones bancarias y financieras estatales o privadas, del país o del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales y/o de administración, incluso querellar en forma judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En caso de fallecimiento del socio gerente, deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria en un plazo no mayor de quince días para proceder a la designación de su reemplazante. Se asigna el cargo de socio gerente al Señor Pertusati Adrián Hugo, quien actuará según lo establecido en el presente artículo, hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria Anual.

Artículo 7: La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo antes mencionado, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria.

CAPITULO V- REUNION DE SOCIOS. RESOLUCIONES SOCIALES

Artículo 8: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez cada seis meses y toda vez que así lo dispongan los socios con mayoría de capital.

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 737043

ROLANDO HUMBERTO CASTRO
REGISTRO Nº 43
ESCRIBANO NACIONAL

Asimismo será obligatoria la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual, dentro de los ciento veinte días de cierre del ejercicio, donde se considerarán los Estados Contables. El llamado a Asamblea será realizado conforme con el artículo 159 de la ley de Sociedades Comerciales.

Artículo 9: Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta. Según el artículo 160 de la ley de Sociedades Comerciales, cada cuota da derecho a un voto. Se llevará un libro de Actas de las Asambleas realizadas, donde constarán las resoluciones adoptadas según lo exige la Ley y las que consideren necesarias dejar expresadas los socios presentes, y a pedido de cualquiera de ellos.

CAPITULO VI- EJERCICIO SOCIAL.RESULTADOS.RESERVAS.

Artículo 10: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año . A esta fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) 5% al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento(20%)del Capital Social, b) A retribución de los socios gerentes y síndicos en un porcentaje o monto que determinará la Asamblea, c) El saldo en todo o en parte, se distribuirá proporcionalmente en función de las cuotas sociales que cada uno posea, o se constituirán reservas voluntarias, o se destinarán de conformidad a lo que se determine en la reunión de socios.

CAPITULO VII- DISOLUCION Y LIQUIDACION:

Artículo 11: La sociedad se disuelve por alguna de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación estará a cargo de uno de los socios gerentes o del o los liquidadores que la reunión de socios designe. En caso de discrepancia cada socio designará un liquidador. Los liquidadores realizarán la totalidad de los bienes del activo y cancelarán el pasivo existente. El remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea.

CAPITULO VIII- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 12: Para el caso de que resulte necesario, la resolución de conflictos entre los socios, los mismos acuerdan someterse a mediación y arbitraje, con la intervención del Sr. Presidente de la Cámara de Fabricantes de Muebles de la Argentina. En caso de tal intervención, las partes acuerdan que la regulación de los honorarios

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
2 SEP 2004
RECEPTORIA Nº 4
PUERTO MADRYN - CHUBUT

correspondientes, surgirá de la aplicación de la tabla correspondiente al Colegio de Abogados de la Ciudad de Puerto Madryn vigente a la fecha de la mediación.

Artículo 13: Por unanimidad los socios autorizan a la Sra. Mónica Claudia Revuelta , DNI 14.927.644, a fin de que realice los trámites conducentes a obtener las inscripciones legales de la sociedad, ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, para lo cual está autorizada a realizar las modificaciones al presente contrato que surjan por observaciones realizadas por dicha Inspección. Asimismo podrá requerir la rubricación de libros de actas y aquellos que fuera menester para la contabilidad, y tramitar y obtener la inscripción de la sociedad en los demás organismos oficiales, fiscales y previsionales, del orden Nacional, Provincial, Municipal, en la medida que fuera necesario y/u obligatorio.

Bajo las cláusulas precedentes, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Molkasur S.R.L."**, en el lugar y fecha indicado "ut-supra".

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 737943

ROLANDO HUMBERTO CASTRO
REGISTRO N° 43
ESCRIBANO NACIONAL


ROLANDO HUMBI
REGISTRO
ESCRIBANO

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CERTIFICACION DE FIRMAS e IMPRESIONES DIGITALES

CERTIFICO que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenece(n) a: Adrian// Hugo PERTUSATI,DNI.NO13.919.455 y Mónica Claudia REVUELTA,DNI.Nº 14.927.644,ambos argentinos,mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad.-

DOCUMENTO: Contrato Constitutivo de "MOLKASUR S.R.L.".-

y ha(n) sido puesta(s) en mi presencia, habiéndose extendido el Acta Nº; 343 corriente a fojas 343 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nº; 47 correspondiente al Registro Notarial número: 43 ,a mi cargo. Conste.

PUERTO MADRYN,CHUBUT 1 de Septiembre de 2004.-

Se deja constar que el presente contrato no fue redactado por el sus cripto, se previene Sellado de Ley.-

ROLANDO HUMBERTO CASTRO
REGISTRO N° 43
ESCRIBANO NACIONAL

Nº 737943

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Corresponde : MOLKASUR S.R.L.

Se inscribe : REGULARIZACION

Expediente: N° 664 -G. B. -04

Inscripto en la fecha bajo el número : SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA...

.....(6.830).....

AL FOLIO: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.....(364).....

Del Libro I Tomo V de SOCIEDADES COMERCIALES.....

en esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA..-

RAWSON,(CHUBUT) ,13 DE NOVIEMBRE DEL 2.004.-

Cra. MARLENE del RIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO: Que mediante Expte. 475 - GBIGJ - 17, la sociedad **"MOLKASUR S.R.L."**, inscribió su cambio de sede social a: **HIPOLITO YRIGOYEN N° 869, DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT.**----------

En la Ciudad de Rawson, a los 08 días del mes de AGOSTO del 2.017, se extiende el presente Certificado para ser presentado ante quien corresponda.----------

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

Dra. Marlene Del Rio
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

DENOMINACION DEL ENTE:

MOLKASUR S.R.L.

CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT
30 / 15995
DELEGACION PUERTO MADRYN

DOMICILIO LEGAL:

Hipólito Yrigoyen 869,Puerto Madryn -Chubut

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Comercio por mayor y menor de bienes de consumo humano
Transporte terrestre de cargas

INSCRIPCION EN LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS:

E /T

DURACION DE LA SOCIEDAD: *99 años*

ESTADO PATRIMONIAL INICIAL AL 01/09/2004

Expresado en moneda corriente de curso legal

COMPOSICION DEL CAPITAL	***SUSCRIPTAS***	***INTEGRADAS***
Cuotas de capital	3950	3950
De $ 100 cada una	*$ 395.000,00*	*$ 395.000,00*

Adrián Hugo Pertusati
Socio

Mónica Claudia Revuelta
Socio

STELLA MARIS ROSMARINO
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
TOMO I FOLIO 509
PROV. DEL CHUBUT

DENOMINACION: ***MOLKASUR S.R.L.***

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL INICIAL AL 01/09/2004

ACTIVOS		**PASIVOS**	
Activos Corrientes		**Pasivos Corrientes**	
Disponibilidades (Nota 1)	4.789,46	Cuentas a Pagar Comerciales (nota 3)	18.612,20
		Cuentas por Pagar por Rem.y C.Soc(nota 4)	17.423,69
		Cuentas por Pagar Bancarias y Financieras (nota 5)	14.000,00
		Cuentas por Pagar Impositivas(nota 6)	3.728,07
		Total Pasivos Corrientes	53.763,96
Total Activos Corrientes	4.789,46		
		Pasivos no Corrientes	
Activos no Corrientes		Cuentas por Pagar Comerciales (nota 3)	12.870,94
Bienes de Uso (Nota 2)		Total Pasivo No Corriente	12.870,94
(según Anexo adjunto)	456.845,44	**Total del Pasivo**	66.634,90
Total Activos no Corrientes	456.845,44	**Patrimonio Neto**	
		Activo-Pasivo	395.000,00
TOTAL DE ACTIVOS	461.634,90	**Total Pasivos más Patrimonio Neto**	461.634,90

LA MARIS ROSMARINO
...TADORA PUBLICA NACIONAL
TOMO I FOLIO 509
PROV. DEL CHUBUT

CONSEJO PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT
DELEGACION PUERTO MADRYN
30715995

DENOMINACION: ***MOLKA SUR S.R.L.***

ANEXO BIENES DE USO- RODADOS AL 01/09/2004

DESCRIPCION	DOMINIO	MODELO	IMPORTE
Acoplado Baranda Volcable 9,20 m Tres Ejes. Marca Acoplar.	DZG316	2002	15000,00
Acoplado Baranda Volcable Tres Ejes. Marca Acoplar.	EAR688	2002	15000,00
Semiremolque B.V.2+1 ACOPLAR	EFQ042	2003	25000,00
Semiremolque FRUEHAUF ARG:FT PQ	CIA051	1998	4875,61
Camión Scania T 114 GA 4x2 NZ330	DLI586	2000	95000,00
Camión Scania R114 GA	EFQ041	2003	108000,00
Camión Scania T 113 H 4x2 S54 Con carrocería tipo baranda volcable	AMX 850	1995	35600,00
Camión Scania T 113 H Con carrocería tipo baranda volcable	BJT 089	1997	59369,83
Camión Volkswagen Modelo 13180	EJJ954	2004	71000,00
Vehículo Sedán 4 ptas. Renault Megane RN BIC AA PACK 16VF2	ECI718	2003	28000,00
FURGON KAGOO EXPRESS.DIESEL	ENZ560	2004	30814,00
TOTALES			456845,44

STELLA MARIS ROSMARINO
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
TOMO I FOLIO 509
PROV. DEL CHUBUT

CONSEJO PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT
DELEGACION PUERTO MADRYN
30/15995

CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT
30 / 15995
DELEGACION PUERTO MADRYN

MOLKASUR S.R.L.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL INICIAL AL 01/09/2004

Nota 1: Disponibilidades

----- El saldo corresponde al saldo en cuenta corriente 313-000743/8, del Banco Río Sucursal Puerto Madryn.

Nota 2: Bienes de Uso

----- Los valores asignados a los bienes de uso no superan los valores de plaza para bienes de similares características, ni su valor de realización económica.

Nota 3: Cuentas por Pagar Comerciales

----- El importe consignado corresponde al saldo de los planes de ahorro previo que la empresa mantiene con Plan Rombo, importes que se muestran divididos en Pasivo Corriente y Pasivo No Corriente en virtud del vencimiento de las cuotas.

Nota 4: Cuentas por Pagar por Remuneraciones y C. Sociales

----- El saldo muestra los importes a abonar a la fecha en concepto de remuneraciones y cargas sociales a cargo de la sociedad.

Nota 5: Cuentas por Pagar Bancarias y Financieras.

----- Corresponde al saldo del préstamo a sola firma con Banco Río de la Plata.

Nota 6: Cuentas por Pagar Impositivas

----- Corresponde al importe a pagar con vencimiento 15/09/2004, por Impuesto a los Ingresos Brutos.

STELLA MARIS ROSMARINO
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
TOMO I FOLIO 509
PROV. DEL CHUBUT

Stella Maris Rosmarino
Contadora Pública

Estivariz 108 - Pto.Madryn

CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT
30 / 15995
DELEGACION PUERTO MADRYN

INFORME DEL AUDITOR

A los Sres. Socios de
MOLKASUR S.R.L.

----- *En mi carácter de Contadora Pública independiente, informo a Uds. sobre la auditoría que he realizado sobre los siguientes Estados Contables de Molkasur S.R.L., al 01 de septiembre de 2004, firmados por mí al sólo efecto de su identificación.*

1.- ESTADOS CONTABLES AUDITADOS:

1.1. Estado de Situación Patrimonial Inicial al 01/09/2004.-
1.2. Anexo de Bienes de Uso al 01/09/2004.-
1.3. Notas al Estado de Situación Patrimonial Inicial al 01/09/2004.-

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN.

----- *La tarea de auditoría se efectuó según lo dispuesto por las normas de auditoría vigentes, las que establecen la revisión selectiva de la información. Se realizó en base a la documentación que me fuera entregada por los socios de la empresa, y he empleado demás métodos de auditoría, con el alcance y la extensión que consideré oportuno en cada caso. La tarea de auditoría se realizó con el fin de formarme una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Contables en su conjunto.*

----- *Los Estados Contables se encuentran expuestos según los lineamientos dispuestos por la normas técnicas en vigencia, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.*

----- *He realizado el inventario físico de los bienes del Activo, la verificación de las disponibilidades y los saldos de créditos y pasivos con la documentación respectiva.*

----- *He verificado la titularidad de los bienes registrables con los títulos de dominio respectivos. Los mismos figuran a nombre de Molkasur Sociedad de Hecho de Pertusati Adrián y Revuelta Mónica, es decir que los mismos pertenecen a la sociedad de hecho que se regulariza en el día de la fecha, bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada. Corresponderá a la Gerencia de la sociedad, proceder al trámite de modificación de la razón social, una vez obtenida la inscripción en el Registro Público de Comercio.*

STELLA MARIS ROSMARINO
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
TOMO I FOLIO 509
PROV. DEL CHUBUT

----- *He podido comprobar que la valuación de los bienes de uso en su conjunto no superan la valuación de mercado para bienes de similares características, ni su valor de utilización económica.*

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT
30 / 15995
DELEGACION PUERTO MADRYN

3.- DICTAMEN:

----- *En mi opinión, y de acuerdo a la tarea realizada con el alcance señalado en el punto anterior, puedo dictaminar que los Estados Contables auditados, incluidos en el apartado 1.-, pertenecientes a MOLKASUR S.R.L, presentan razonablemente la situación Patrimonial y Financiera de la empresa, al 01 de septiembre de 2004, fecha de su regularización.*

4.- INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

----- *La sociedad registra una deuda ante la Anses, de $2.351.11 (Pesos Dos mil trescientos cincuenta y uno con 11/100), por Aportes y Contribuciones al SIJP con vencimiento 07 de septiembre de 2004, por lo que resultan devengados pero no exigibles a la fecha de los presentes Estados Contables.*

PUERTO MADRYN, 02 de septiembre de 2004.-

STELLA MARIS ROSMARINO
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
TOMO I FOLIO 509
PROV. DEL CHUBUT

CERTIFICASE: que la firma inserta en el presente documento, corresponde al Cont. Stella Maris Bosmarino *quien se encuentra inscripto en el Consejo Prof. de Cs. Económicas de la Prov. del Chubut en el tomo* I *al folio* 508 *y coincide con la registrada en la matrícula respectiva.*

CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT
30 / 15995
DELEGACION PUERTO MADRYN

14 SEP 2004

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DELEGACION PUERTO MADRYN CHUBUT

CONT. LEOPOLDO SAN MARTÍN
DELEGADO TITULAR
DELEGACION PUERTO MADRYN
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT